
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1996**

PARTIDA 08

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	79.264.182	493.170	78.771.012
01	Ingresos de Operación	15.167.324	-	15.167.324
04	Venta de Activos	27.074	-	27.074
05	Recuperación de Préstamos	746	-	746
06	Transferencias	493.170	493.170	-
07	Otros Ingresos	5.859.702	-	5.859.702
08	Endeudamiento	1.689.921	-	1.689.921
09	Aporte Fiscal	54.631.429	-	54.631.429
10	Operaciones Años Anteriores	897.610	-	897.610
11	Saldo Inicial de Caja	497.206	-	497.206
	GASTOS	79.264.182	493.170	78.771.012
21	Gastos en Personal	42.241.485	-	42.241.485
22	Bienes y Servicios de Consumo	9.878.898	-	9.878.898
23	Bienes y Servicios para Producción	9.157.679	-	9.157.679
24	Prestaciones Previsionales	723	-	723
25	Transferencias Corrientes	8.115.489	-	8.115.489
31	Inversión Real	3.827.956	-	3.827.956
33	Transferencias de Capital	4.154.605	493.170	3.661.435
50	Servicio de la Deuda Pública	826.174	-	826.174
60	Operaciones Años Anteriores	676.981	-	676.981
70	Otros Compromisos Pendientes	13.521	-	13.521
90	Saldo Final de Caja	370.671	-	370.671

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Hacienda
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	5.000
09	Aporte Fiscal	5.000
	GASTOS	5.000
33	Transferencias de Capital	5.000

LEY DE PRESUPU ESTOS AÑO 1996
Partida: Ministerio
de Hacienda
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección de Presupuestos	Servicio de Impuestos Internos	Servicio Nacional de Aduanas	Servicio de Tesorerías	Casa de Moneda	Dirección Aprovecham. del Estado	Superintendencia de Valores y Seguros	Superintendencia de Bancos e Inst. Financieras	Consejo de Defensa del Estado	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	4.893.656	1.898.969	23.631.798	8.022.762	9.885.355	7.802.745	7.775.291	6.710.216	5.327.663	3.315.727	79.264.182	493.170	78.771.012
01	Ingresos de Operación	-	8.654	68.295	314.517	2.386	7.478.250	7.037.136	71.711	186.375	-	15.167.324	-	15.167.324
04	Venta de Activos	3.195	1.065	5.751	-	1.598	-	-	-	-	-	27.074	-	27.074
95	Recuperación de Préstamos	-	-	746	-	-	3.195	4.814	5.858	1.598	-	-	-	746
06	Transferencias	-	-	75.475	288.742	128.953	-	-	-	-	-	493.170	493.170	-
07	Otros Ingresos	15.167	1.689	15.017	5.325	8.094	21.300	10.160	170.400	4.899.000	713.550	5.859.702	-	5.859.702
08	Endeudamiento	1.689.921	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.689.921	-	1.689.921
09	Aporte Fiscal	3.161.622	1.881.592	23.453.414	7.404.178	9.733.748	-	-	6.455.698	-	2.541.177	54.631.429	-	54.631.429
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	100	-	-	200.000	697.510	-	-	-	897.610	-	897.610
11	Saldo Inicial de Caja	23.751	5.969	13.000	10.000	10.576	100.000	25.671	6.549	240.690	61.000	497.206	-	497.206
	GASTOS	4.893.656	1.898.969	23.631.798	8.022.762	9.885.355	7.802.745	7.775.291	6.710.216	5.327.663	3.315.727	79.264.182	493.170	78.771.012
21	Gastos en Personal	1.363.290	1.559.974	18.296.473	6.118.268	6.180.315	2.091.135	510.376	1.630.385	1.972.276	2.518.993	42.241.485	-	42.241.485
22	Bienes y Servicios de Consumo	567.551	227.785	3.572.929	905.249	3.114.059	-	-	315.518	651.571	524.236	9.878.898	-	9.878.898
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	-	-	2.917.844	6.239.835	-	-	-	9.157.679	-	9.157.679
24	Prestaciones Previsionales	-	190	-	-	-	533	-	-	-	-	723	-	723
25	Transferencias Corrientes	15.167	3.681	844.024	74.870	52.511	2.193.654	158.496	2.046.968	2.629.150	96.968	8.115.489	-	8.115.489
31	Inversión Real	304.995	96.339	917.152	923.175	537.270	558.060	184.245	66.030	68.160	172.530	3.827.956	-	3.827.956
33	Transferencias de Capital	1.504.390	-	-	-	-	-	-	2.650.215	-	-	4.154.605	493.170	3.661.435
50	Servicio de la Deuda Pública	826.174	-	-	-	-	-	-	-	-	-	826.174	-	826.174
60	Operaciones Años Anteriores	100	-	110	100	100	500	674.071	-	1.000	1.000	676.981	-	676.981
70	Otros Compromisos Pendientes	111	10.000	110	100	100	1.000	-	100	1.000	1.000	13.521	-	13.521
90	Saldo Final de Caja	311.878	1.000	1.000	1.000	1.000	40.019	8.268	1.000	4.506	1.000	370.671	-	370.671

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Hacienda

Miles de US\$

Subtítulo	Clasificación Económica	Superintendencia de Valores y Seguros	Total
	INGRESOS	5.000	5.000
09	Aporte Fiscal	5.000	5.000
11	Saldo Inicial de Caja	-	-
	GASTOS	5.000	5.000
33	Transferencias de Capital	5.000	5.000
90	Saldo Final de Caja	-	-

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría y Administración General (01)
Secretaría y Administración General

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		1.462.598
		VENTA DE ACTIVOS		3.195
	41	Activos Físicos		3.195
07		OTROS INGRESOS		15.167
	79	Otros		15.167
09		APORTE FISCAL		1.443.236
	91	Libre		1.443.236
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.462.598
21		GASTOS EN PERSONAL	02	963.343
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	438.147
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.167
	31	Transferencias al Sector Privado		15.167
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		15.167
31		INVERSION REAL		44.730
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.650
	51	Vehículos		7.455
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		26.625
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		111
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	146
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	26.700
	- Miles de \$:	28.599
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	6.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	269.524
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	9.000

MINISTERIO DE HACIENDA
 Secretaría y Administración General (01)
 Administración Crédito de Asistencia Técnica

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		2.891.057
		ENDEUDAMIENTO		1.689.921
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.689.921
	001	Préstamos de Asistencia Técnica BIRF		1.689.921
09		APORTE FISCAL		1.178.385
	91	Libre		352.211
	92	Servicio de la Deuda Pública		826.174
11		SALDO INICIAL DE CAJA		22.751
		GASTOS		2.891.057
31		INVERSION REAL		249.615
	53	Estudios para Inversiones		249.615
	001	Estudios Tal II		249.615
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.504.390
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		1.504.390
	001	Biblioteca del Congreso		570.469
	003	Servicio de Impuestos Internos		75.475
	004	Servicio Nacional de Aduanas		288.742
	005	Servicio de Tesorerías		128.953
	006	Instituto de Normalización Previsional		440.751
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		826.174
	91	Deuda Pública Externa		826.174
	001	Intereses		452.964
	002	Amortizaciones		373.210
90		Saldo Final de Caja		310.878

MINISTERIO DE HACIENDA
 Secretaría y Administración General
 Negociaciones Económicas

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		540.001
		APORTE FISCAL		540.001
	91	Libre		540.001
		GASTOS		540.001
21		GASTOS EN PERSONAL		399.947
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		129.404
31		INVERSION REAL		10.650
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.650

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.898.969
01		INGRESOS DE OPERACION		8.654
04		VENTA DE ACTIVOS		1.065
	41	Activos Físicos		1.065
07		OTROS INGRESOS		1.689
	79	Otros		1.689
09		APORTE FISCAL		1.881.592
	91	Libre		1.881.592
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.969
		GASTOS		1.898.969
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.559.974
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	227.785
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		190
	30	Prestaciones Previsionales		190
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.681
	31	Transferencias al Sector Privado		2.358
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.358
	34	Transferencias al Fisco		1.323
		001 Impuestos		1.323
31		INVERSION REAL		96.339
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	03	42.764
	53	Estudios para Inversiones		21.300
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		32.275
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	162
	No quedan incluidos en esta dotación los cargos de planta no desempeñados por el titular, el cual conserva su cargo por aplicación del inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.834.		
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	50.000
	- Miles de \$:	78.747
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.942

- d) Convenios con personas naturales
 – Miles de \$: 104.138
- 03 a) Las adquisiciones, impresiones de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.
- En Bienes y Servicios de Consumo:
- b) Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 – Miles de \$: 5.450
- c) El Servicio, previa autorización del Ministro de Hacienda, podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período agosto a noviembre con motivo de la preparación del Proyecto de Ley de Presupuestos, refrigerio en los días sábados, domingos y festivos y en los horarios nocturnos a los funcionarios que participen en ella.
- d) Con cargo al ítem respectivo de este subtítulo, la Dirección podrá contratar la realización de estudios e investigaciones que considere necesarios para una mejor asignación y utilización de los Recursos Financieros del Estado, sean de ámbito nacional, regional o sectorial.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.631.798
01		INGRESOS DE OPERACION		68.295
04		VENTA DE ACTIVOS		5.751
	41	Activos Físicos		5.751
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		746
06		TRANSFERENCIAS		75.475
	62	De Otros Organismos del Sector Público		75.475
	004	Programa Administración Crédito Asistencia Técnica		75.475
07		OTROS INGRESOS		15.017
	79	Otros		15.017
09		APORTE FISCAL		23.453.414
	91	Libre		23.453.414
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
11		SALDO INICIAL DE CAJA		13.000
		GASTOS		23.631.798
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.296.473
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.572.929
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		844.024

25	31	Transferencias al Sector Privado		843.491
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		73.922
	002	Programa Reavalúos de Bienes Raíces	04	769.569
	34	Transferencias al Fisco		533
	001	Impuestos		533
31		INVERSION REAL		917.152
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		379.855
	53	Estudios para Inversiones		75.475
	62	Inversión Región II		53.250
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		408.572
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		110
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		110
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	82
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	2.632
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	952.324
	- Miles de \$:	1.802.750
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	727.603
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	478.160
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	56.789
04	Con estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal relacionado con los Programas de Reavalúos de Bienes Raíces.		

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS INGRESOS DE OPERACION		8.022.762 314.517

06		TRANSFERENCIAS		288.742
	62	De Otros Organismos del Sector Público		288.742
	005	Programa Administración Crédito Asistencia Técnica		288.742
07		OTROS INGRESOS		5.325
	79	Otros		5.325
09		APORTE FISCAL		7.404.178
	91	Libre		7.404.178
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		8.022.762
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.118.268
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	905.249
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.870
	31	Transferencias al Sector Privado		24.800
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		24.800
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		37.290
	001	Servicio de Gobierno Interior		37.290
	34	Transferencias al Fisco		12.780
	001	Impuestos		12.780
31		INVERSION REAL		923.175
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		334.411
	53	Estudios para Inversiones		288.742
	61	Inversión Región I		38.660
	63	Inversión Región III		6.497
	65	Inversión Región V		126.000
	71	Inversión Región XI		47.925
	72	Inversión Región XII		80.940
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	41
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.295
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	122.909
	- Miles de \$:	111.794
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	328.473
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	326.676
03	a) Las adquisiciones e impresiones de formularios oficiales podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovechamiento del Estado.		

b) Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 50.000

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Tesorerías
 Servicio de Tesorerías (01) (04)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.798.983
01		INGRESOS DE OPERACION		2.386
04		VENTA DE ACTIVOS		1.598
	41	Activos Físicos		1.598
06		TRANSFERENCIAS		128.953
	62	De Otros Organismos del Sector Público		128.953
	006	Programa Administración Crédito Asistencia Técnica		128.953
07		OTROS INGRESOS		8.094
	79	Otros		8.094
09		APORTE FISCAL		8.647.376
	91	Libre		8.647.376
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.576
		GASTOS		8.798.983
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.833.440
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.374.562
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.511
	31	Transferencias al Sector Privado		52.511
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		52.511
31		INVERSION REAL		537.270
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	03	278.679
	53	Estudios para Inversiones		128.953
	72	Inversión Región XII		129.638
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos : 42
 02 Incluye:
 a) Dotación máxima de personal : 1.238
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del

artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 109 personas para las labores de digitación, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.

	b)	Horas extraordinarias año		
		- Número de horas	:	212.643
		- Miles de \$:	269.632
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$:	98.374
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$:	198.428
03	a)	Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$:	43.815
	b)	Además, con estos recursos se pagará a la Casa de Moneda de Chile los gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales.		
	c)	Las adquisiciones, impresiones de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
04		Durante el año 1996, la notificación a que se refiere el inciso primero del artículo 171 del Código Tributario podrá también efectuarse por carta certificada dirigida al domicilio del deudor.		

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Tesorerías
Operación Renta (03)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		428.227
		APORTE FISCAL		428.227
		Libre		428.227
21		GASTOS		428.227
22		GASTOS EN PERSONAL	01	26.681
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	401.546

GLOSAS:

- 01 Incluye:
- a) Convenios con personas naturales
Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta 24 personas.
- Miles de \$: 7.715
- b) Horas extraordinarias año
- Número de horas : 22.801
- Miles de \$: 17.120
- 02 a) El Servicio de Tesorerías, previa autorización del Ministro de Hacienda, podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la "Operación Renta", refrigerios en los días sábados, domingos y festivos y en los horarios nocturnos, a los funcionarios del servicio y al contratado a través de este programa que participan en ella.
- b) Las adquisiciones, impresiones de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.
- 03 Incluye los recursos a traspasar al Servicio de Impuestos Internos por aplicación de la Ley N° 19.368.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Tesorerías
Cobranza Administrativa

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		658.145
		Aporte Fiscal		658.145
		Libre		658.145
		GASTOS		658.145
21		GASTOS EN PERSONAL	01	320.194
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	337.951

GLOSAS:

- 01 a) Horas extraordinarias año
- Número de horas : 149.120
- Miles de \$: 156.335
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 157.996
- 02 Las adquisiciones, impresiones de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Casa de Moneda de Chile (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		7.802.745
04		INGRESOS DE OPERACION		7.478.250
		VENTA DE ACTIVOS		3.195
	41	Activos Físicos		3.195
07		OTROS INGRESOS		21.300
	79	Otros		21.300
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.802.745
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.091.135
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	2.917.844
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		533
	30	Prestaciones Previsionales		533
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.193.654
	31	Transferencias al Sector Privado		10.757
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.757
	34	Transferencias al Fisco		2.182.897
	001	Impuestos		245.542
	003	Excedentes de Caja		1.937.355
31		INVERSION REAL		558.060
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		18.105
	51	Vehículos		15.975
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		372.750
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		151.230
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		40.019

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	401
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	28.000
	- Miles de \$:	12.903
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	5.750

	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	829.001
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	34.821

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Aprovisionamiento del Estado (01) (04)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		7.775.291
04		INGRESOS DE OPERACION		7.037.136
		VENTA DE ACTIVOS		4.814
	41	Activos Físicos		4.814
07		OTROS INGRESOS		10.160
	79	Otros		10.160
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		697.510
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.671
		GASTOS		7.775.291
21		GASTOS EN PERSONAL	02	510.376
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	6.239.835
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		158.496
	31	Transferencias al Sector Privado		9.841
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.841
	34	Transferencias al Fisco		148.655
	003	Excedentes de Caja		148.655
31		INVERSION REAL		184.245
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.325
	51	Vehículos		40.470
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		138.450
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		674.071
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.268

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	162
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.400
	- Miles de \$:	6.193

	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	10.331
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	16.839
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.995
04	Los vehículos a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.040, cuyo texto fue sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 19.110, y motores o piezas y partes de ellos, que no sean enajenados a través de un proceso de licitación o subasta públicas, podrán ser vendidos en forma directa, debiendo cumplirse, en todo caso, los demás requisitos que determina dicho artículo en relación a la restricción de circulación. Respecto del producto de estas ventas, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 7° de aquella ley.		

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Valores y Seguros (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		6.710.216	5.000
01		INGRESOS DE OPERACION		71.711	-
04		VENTA DE ACTIVOS		5.858	-
	41	Activos Físicos		5.858	-
07		OTROS INGRESOS		170.400	-
	71	Fondos de Terceros		170.400	-
09		APORTE FISCAL		6.455.698	5.000
	91	Libre		6.455.698	5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.549	-
		GASTOS		6.710.216	5.000
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.630.385	-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	315.518	-
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.046.968	-
	31	Transferencias al Sector Privado		1.865.918	-
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.260	-
	002	A Cuerpos de Bomberos	04	1.458.945	-
	003	Ayuda Extraordinaria a Cuerpos de Bomberos	06	399.624	-
	004	A Organismos Internacionales		3.089	-
	34	Transferencias al Fisco		10.650	-
	001	Impuestos		10.650	-
	35	Aplicación Fondos de Terceros		170.400	-
31		INVERSION REAL		66.030	-

31	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		42.600	-
	51	Vehículos		12.780	-
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		10.650	-
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.650.215	5.000
	85	Aportes al Sector Privado		2.650.215	5.000
	001	A Cuerpos de Bomberos	05	2.378.145	5.000
	002	Reparación y Construcciones menores de Cuarteles de Cuerpos de Bomberos	06	272.070	-
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100	-
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	-

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	162
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	6.240
	- Miles de \$:	6.452
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	1.122
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	61.670
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	26.000
04	Estos recursos se distribuirán entre los Cuerpos de Bomberos, mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.		
05	Los recursos en moneda nacional, a proposición fundada de la Junta Nacional, mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, deberán destinarse a la adquisición y renovación de material y al pago de compromisos originados en adquisiciones de años anteriores. Con cargo a esta cantidad, podrán asignarse recursos para la referida Junta Nacional, los que deberán señalarse en la respectiva resolución. Las proposiciones fundadas a que se refiere la presente glosa y la anterior, deberán basarse en indicadores de actividad o necesidades. Estas proposiciones deberán ser presentadas a más tardar al 30 de marzo de 1996. La cantidad mensual a entregar durante el primer trimestre y mientras no se cuente con las respectivas proposiciones, no podrá exceder del equivalente al 80% del duodécimo del monto total correspondiente.		
06	La distribución de estos recursos se efectuará mediante resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros, a proposición fundada de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.		

MINISTERIO DE HACIENDA

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 11
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.327.663
04		INGRESOS DE OPERACION		186.375
		VENTA DE ACTIVOS		1.598
	41	Activos Físicos		1.598
07		OTROS INGRESOS		4.899.000
	79	Otros		4.899.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		240.690
		GASTOS		5.327.663
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.972.276
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	651.571
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.629.150
	31	Transferencias al Sector Privado		14.575
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.865
	002	Instituto de Estudios Bancarios		1.598
	003	A Organismos Internacionales		5.112
	34	Transferencias al Fisco		2.614.575
	001	Impuestos		5.325
	003	Excedentes de Caja		2.609.250
31		INVERSION REAL		68.160
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		68.160
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.506

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	163
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	12.651
	- Miles de \$:	15.609
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.918
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	47.124
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	19.075

MINISTERIO DE HACIENDA

Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 30
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.315.727
07		OTROS INGRESOS		713.550
	79	Otros		713.550
09		APORTE FISCAL		2.541.177
	91	Libre		2.541.177
11		SALDO INICIAL DE CAJA		61.000
		GASTOS		3.315.727
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.518.993
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	524.236
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		96.968
	31	Transferencias al Sector Privado		13.131
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		13.131
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		83.837
		029 Aplicación Artículo N° 3 Ley N° 19.229		44.730
		030 Programa Delegados Ley de Alcoholes		39.107
31		INVERSION REAL		172.530
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		57.510
	52	Terrenos y Edificios		115.020
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	317
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	5.380
	- Miles de \$:	8.154
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.546
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	110.736
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	14.000